



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los Recursos  
Humanos

## OPINIÓN N° 0081-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 16 de marzo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	¿Para la aprobación de la dieta de los miembros de un consejo directivo de una entidad pública se requiere norma con rango de ley que habilite dicha autorización?
<b>RESPUESTA</b>	Si, para la aprobación de dietas de los miembros de un consejo directivo de una entidad pública se requiere una norma con rango de ley del Gobierno Central que autorice dicha entrega.
JUSTIFICACIÓN	
<p><b>Aprobación de medidas de ingresos de personal:</b> Las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que incluye, entre otros, pensiones, reconocimientos estatales y otros gastos por encargo, que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, para lo cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público<sup>1</sup>. En ese sentido para la aprobación de dietas que conciernen ingresos de recursos humanos del Sector Público se requiere norma con rango de ley que autorice su entrega.</p>	

<sup>1</sup> Párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.